

SISTEMA DE EVALUACIÓN

INSTITUCIONAL

C.E. SAGRADA FAMILIA DE NAZARET MARZO, 2023

El Consejo Directivo del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazaret, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la ley general de educación (ley 115 de 1994), el decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que deben realizar los establecimientos educativos.

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN se ha elaborado a partir de la reflexión y aporte de todos los estamentos de la Comunidad y determina los procesos de evaluación de los estudiantes del C.E. Sagrada Familia de Nazaret.

La última reflexión y modificaciones realizadas, fueron revisada en el Consejo Directivo ampliado con la asistencia de todos los docentes con fecha 14 de febrero de 2023 y reflexionada con los estudiantes, a través de sus representantes de curso, el día 1 de marzo de 2023.

Es ratificada por el nuevo Consejo Directivo (2023), con fecha 22 de marzo de 2023 y socializada con todos los estudiantes y familias.

Rige a partir del curso escolar 2023

Artículo 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Son propósitos de la evaluación de los/las estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del/de la estudiante para valorar sus avances.
- 1.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/de la estudiante.
- 1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- 1.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 1.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. DERECHOS DEL/ DE LA ESTUDIANTE

El/La estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 2.1. Ser evaluado/a de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 2.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 2.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 3. DEBERES DEL/ DE LA ESTUDIANTE

El/La estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 3.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 3.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 4. DERECHOS DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos/a, los padres/madres de familia tienen los siguientes derechos:

- 4.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los/las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 4.2. Acompañar el proceso evaluativo de los/las estudiantes.
- 4.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 4.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 5. DEBERES DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres/madres de familia deben:

- 5.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los/las estudiantes y promoción escolar
- 5.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos/as
- 5.3. Analizar los informes periódicos de evaluación

Artículo 6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN estará conformada por todos/as los/las profesores/as que imparten asignaturas a los/las alumnos/as que van a ser evaluados/as y, además, contará con la presencia del/la Coordinador/a, Rectora y/o la persona que ella delegue en su nombre. En casos particulares, se podrá contemplar la presencia de terceros que puedan contribuir desde su rol profesional para los fines propios de la evaluación y promoción.

Se reunirá ordinariamente antes de finalizar cada periodo y de forma extraordinaria, convocada por la rectora, para aquellos casos que lo requieran.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción son las siguientes:

- 6.1. Evaluar de forma integral y continua a cada uno de los/las alumnos/as al finalizar cada periodo académico y, al terminar el año escolar, para determinar además su promoción. También se reunirá cuando haya alumnos con situaciones pedagógicas pendientes que deban ser resueltas en un momento determinado.
- 6.2. Evaluar el desempeño académico y convivencial de cada grupo identificando aspectos positivos y negativos y analizando las causales que han incidido en una situación determinada. Se propondrán estrategias para solucionar, fortalecer y/o mejorar cada una de ellas. Estas estrategias serán consignadas en el Acta y evaluadas en la siguiente reunión.
- 6.3. Al finalizar el primer periodo podrá proponer al Consejo Académico a aquel/aquella alumno/a que considera que reúne las condiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación para ser promovido, bien anticipadamente, bien en caso de que se encuentre repitiendo el grado.
- 6.4. Verificar y controlar el cumplimiento del SIE.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias, con las decisiones tomadas, serán consignadas en Acta anexando los resultados individuales de los alumnos y la valoración de cada uno de los grupos.

Artículo 7. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Sustentado en el artículo 2.3.3.3.3. Dec. 1075 de 2015, numeral 2, y en el principio filosófico de nuestra pedagogía manyanetiana: cultivar la mente a la par que el corazón, conocido como principio de integridad, el Colegio promueve y aplica una evaluación integral.

Para llevar a la práctica este principio es necesario una labor mancomunada entre estudiantes, docentes y directivas.

El SIE garantiza la valoración integral (aspecto académico, social y personal) y continua de los/las estudiantes de acuerdo a las siguientes estrategias:

7.1. ASPECTO ACADÉMICO

- 7.1.1. Se valorarán los aspectos académicos en el marco de sus respectivas materias y según las escalas valorativas, numéricas y conceptuales descritas en el presente documento.
- 7.1.2. La valoración del aspecto académico contempla las siguientes dimensiones: cognitivo, actitudinal y procedimental.

En el C. E. Sagrada Familia de Nazaret con el fin de trabajar claramente bajo el criterio

de COMPETENCIAS, entendemos por:

COGNITIVO	SABER
PROCEDIMENTAL	SABER HACER
ACTITUDINAL	SER

Todas las materias evaluarán el SABER, el SABER HACER y el SER.

- 7.1.3. La evaluación de cada una de las materias se realizará por desempeños. Cada materia definirá para cada periodo los desempeños de acuerdo a la programación y teniendo en cuenta que el número de desempeños por periodo no puede ser inferior al número de horas académicas semanales de la materia y como máximo podrá contar con dos desempeños más que la intensidad horaria semanal asignada a dicha materia. Cada desempeño será valorado con una nota del 1 al 5, de acuerdo a la Escala de Valoración Institucional.
- (En caso de entrega de una actividad académica de un tercero como propia, plagio o copia en alguna de sus actividades académicas y/o ausencias injustificadas, se adjudicará nota de 0.1)
- 7.1.4. El docente al iniciar el periodo escolar entregará a los estudiantes y sus familias la programación de la evaluación indicando cada uno de los desempeños, con su fecha de entrega, rúbrica y porcentaje del valor del desempeño con respecto a la nota final del periodo (opcional)
- 7.1.5. No se considera aprobada una materia hasta que, al menos, el 80% de sus desempeños sean superados con nota 3,3 o superior, en caso contrario NO se realizará promedio de la materia. El porcentaje de desempeños se ajustará a la unidad más próxima.
- 7.1.6. Toda materia deberá ser evaluada a través de diversos tipos de actividades y teniendo en cuenta las INTELIGENCIAS MULTIPLES y los Proyectos de comprensión (modelo Proyecto Zero-Harvard): talleres, exámenes escritos, tareas, exposiciones, investigaciones, carteleras, proyectos, sustentaciones orales, desempeños artísticos y musicales, danzas, expresión dramática, trabajo de campo, bitácoras, etc.
- 7.1.7. La evaluación, durante el periodo académico, debe ser procesual, de manera que el estudiante pueda ir conociendo y mejorando sus resultados de evaluación y su aprendizaje.

7.2. ASPECTO SOCIAL Y PERSONAL

Para el C.E. Sagrada Familia de Nazaret el aspecto social y personal forma parte fundamental de la educación de los estudiantes y se concibe como un proceso permanente de orientación y acompañamiento, por lo que no considera pertinente una valoración cuantitativa/cualitativa explícita en el boletín de notas, si condicionante de la renovación de cupo por incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.

Consideramos aspectos formativos irremplazables la educación en la puntualidad, la importancia de la presentación personal y el cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.

Para el colegio establece las siguientes estrategias:

- a. Orientación y acompañamiento, dentro del aula por parte de cada docente

- b. Entrevistas periódicas de cada estudiante con su guía de curso y registro en las bitácoras.
- c. Encuentros y entrevistas periódicas con la familia.
- d. Acompañamiento, cuando proceda, desde otras instancias: psicología, coordinación, etc.
- e. Conversaciones informales dentro y fuera del aula con los estudiantes.
- f. Establecimiento y seguimiento a compromisos de docentes, padres y/o estudiantes.
- g. Acciones pedagógicas que permitan al estudiante fortalecer su autonomía y vivencia de los valores que garantizan una sana convivencia
- h. Talleres de padres.

En caso de reincidencia o de comisión de faltas en situaciones TIPO II y TIPO III estipuladas como tales en el Manual de Convivencia, el Comité de Convivencia será el responsable de indicar los procesos a seguir con los estudiantes que se encuentren en situaciones de este tipo.

Artículo 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En el C. E. Sagrada Familia de Nazaret, en consonancia con el Art. 5 del Decreto 1290 de 2009, el alumno/a recibe en cada uno de los periodos, una calificación por cada desempeño programado en las diferentes materias de acuerdo a la siguiente escala:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Cumple de forma excepcional con los objetivos propuestos para cada materia y dimensión. DESEMPEÑO

DESEMPEÑO ALTO

Su desempeño ha sido satisfactorio en la consecución de los objetivos propuestos para cada materia y dimensión.

DESEMPEÑO BASICO

Superación mínima de los desempeños necesarios en relación con todas las materias contempladas en el Plan de estudios del C. E. Sagrada Familia de Nazaret.

DESEMPEÑO BAJO

Se considera como la no superación de los mismos.

Desde el grado 1º a 11º la escala cuantitativa va del 0.1 al 5 con la siguiente equivalencia en referencia a la Escala Nacional.

4.5 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
3.8 - 4.4	DESEMPEÑO ALTO
3.3 - 3.7	DESEMPEÑO BÁSICO
0.1 - 3.2	DESEMPEÑO BAJO

Artículo 9. INFORMES DE VALORACIÓN

- 9.1. Se establecen TRES PERIODOS ACADÉMICOS. El colegio presentará a los padres o acudientes tres informes parciales al año, uno por periodo. En cada uno, aparecerá por cada materia los desempeños que garantizan la adquisición de los contenidos y competencias propios.

- 9.2. Al finalizar los tres periodos escolares se entregará un INFORME FINAL de curso en el que quedará registrada por cada materia una nota cuantitativa y su equivalente valor cualitativo de acuerdo a la escala de valoración nacional. Esta nota se obtiene de la superación y promedio de todos los desempeños del año, siempre y cuando en el 80% de los desempeños de esa materia haya obtenido una calificación de 3.3 o superior. (El porcentaje está ajustado a la unidad más próxima),
En caso contrario, automáticamente la materia se considera NO APROBADA.
- 9.3. En el boletín final, además se definirá la PROMOCIÓN/NO PROMOCIÓN de estudiante.
- 9.4. Datos que contiene el INFORME DE VALORACIÓN
- Nombre y datos de la Institución
 - Periodo y fecha del Boletín
 - Nombre y apellidos del alumno/a
 - Código del alumno/a
 - Grado que cursa
 - Desempeños de cada asignatura y nota obtenida en cada uno de ellos
 - Notas de recuperación, cuando así lo requiera.
 - Desempeños no recuperados de periodos anteriores
 - Total, de inasistencias justificadas y/o no justificadas
 - Firma y nombre del Guía/a de curso
 - Equivalencia entre la escala Institucional y la Nacional

Parágrafo 1: El cuarto informe de valoración, se presentará con nota definitiva por asignatura, no por área.

Parágrafo 2: En la Secretaría Académica se llevará un registro actualizado de los/las estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración de cada alumno en cada grado cursado y en el caso de los estudiantes con asignaturas pendientes, el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Parágrafo 3: El establecimiento educativo, a solicitud del padre/madre de familia o acudiente, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado.

Artículo 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

10.1. Partiendo de los desempeños de los estudiantes, cada profesor, y para cada materia que imparta, establecerá y consignará en su plan anual, conocido por padres/madres/acudientes y estudiantes, estrategias que garanticen los siguientes procesos:

DE NIVELACIÓN. Para los/las alumnos/as que durante el desarrollo de los planes de unidad manifiesten dificultad en el alcance de los desempeños mínimos.

DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN. Para aquellos alumnos/as que, una vez finalizado el periodo académico y/o la evaluación de una determinada competencia no haya logrado un desempeño básico DE PROFUNDIZACIÓN. Para aquellos/as alumnos/as que habiendo alcanzado los objetivos propuestos para cada unidad demuestren capacidad para alcanzar un nivel superior en la

competencia.

Para la elaboración de estas estrategias el/la profesor/a deberá regirse por las directrices institucionales al respecto.

- 10.2. Con el fin de que los/las alumnos/as puedan organizar sus responsabilidades académicas de la forma más adecuada, cada profesor indicará al iniciar el periodo escolar las actividades de evaluación que el/la alumno/a debe presentar, la fecha correspondiente de entrega y las rúbricas con las orientaciones para el correcto cumplimiento del desempeño.
- 10.3. En la planeación de la evaluación, el docente debe diversificar las estrategias planteando actividades diferentes durante el desarrollo del periodo escolar.
- 10.4. El docente guiará a los estudiantes durante cada uno de los periodos académicos en el proceso de aprendizaje, retroalimentando el desarrollo de las actividades, dando indicaciones para mejorar en aquellos aspectos en que presenta falencias y dando oportunidad para que presenten nuevamente sus desempeños de acuerdo a las rúbricas establecidas, siempre acorde a los tiempos y cronogramas señalados para cada uno de estos procesos.
- 10.5. Cuando el desempeño planeado lo permita, se ofrecerá a los estudiantes la oportunidad de que seleccionen unos itinerarios de aprendizaje personalizados de acuerdo a sus inteligencias y competencias particulares.
- 10.6. Con el fin de lograr una evaluación orientada al aprendizaje y la corresponsabilidad entre los estudiantes se incorporarán en las planificaciones estrategias que garanticen el trabajo cooperativo, la coevaluación y autoevaluación.
- 10.7. Cuando el estudiante se encuentre en una situación de rendimiento académico bajo, se procurará informar a los padres de familia antes de finalizar el periodo escolar con el fin de trazar estrategias de apoyo conjuntas.
- 10.8. Remisión a psico-orientación cuando se perciban dificultades de aprendizaje que pudieran de ser de origen clínico.

Artículo 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

- 11.1. Revisión y acompañamiento a las planeaciones de área para que den respuesta a las directrices del SIE
- 11.2. Comunicación previa, al inicio del periodo escolar, de los desempeños y estrategias de evaluación a los estudiantes y padres de familia.
- 11.3. En las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción, los/las docentes y directivos/as docentes analizarán, diseñarán e implementarán estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y para dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 11.4. Planificación de los periodos escolares para que los docentes puedan programar y poder evaluar a los estudiantes en los tiempos establecidos y de acuerdo a las orientaciones del SIE
- 11.5. El Consejo Académico analizará periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los/las estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para la mejora.
- 11.6. Espacios periódicos en los que se compartan experiencias de evaluación en el aula y formaciones explícitas sobre la evaluación.

Artículo 12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES QUE OBTENGAN DESEMPEÑO BAJO EN SUS RESULTADOS DEL PERIODO ESCOLAR

- 12.1. El estudiante que no supere durante el periodo escolar algún desempeño, recibirá por parte del docente las orientaciones necesarias para alcanzar los objetivos de aprendizaje de dicho desempeño. Así mismo, el docente de la asignatura junto con el estudiante, acordarán durante el siguiente periodo escolar los tiempos en los que presentará las mejoras de las actividades propuestas. El plazo máximo para la entrega será, en todo caso, 20 días antes de finalizar el periodo escolar siguiente. En el caso del tercer periodo se realizará antes de la evaluación final en la que se determina la promoción del estudiante.
- 12.2. Los desempeños no se recuperan con otras actividades distintas a las que se realizan durante el periodo académico ya que se trata de que mejoren en aquellas falencias evidenciadas y así lograr una evaluación significativa orientada al aprendizaje.
- 12.3. En ocasiones, cuando el desempeño no superado lo permita, el docente podrá establecer otro criterio para la recuperación, asegurando que se pueden alcanzar los objetivos del desempeño no superado con el trabajo planteado durante el periodo siguiente.
- 12.4. La evaluación de recuperación, se calificará con nota cuantitativa 3.3
- 12.5. Los padres de familia serán informados oportunamente de los procesos de evaluación y las estrategias de apoyo ofrecidas para aquellos desempeños que no se han superado durante el periodo.

Artículo 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES, UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRES PERIODOS ESCOLARES

- 13.1. En caso de no aprobar una o dos asignaturas como máximo en el comité de evaluación

final del año en curso, tendrá derecho a presentar la habilitación durante el primero periodo del año escolar siguiente. Para ello, el docente indicará a cada estudiante aquellos objetivos que debe superar con las actividades que permitan evidenciar la adquisición de los aprendizajes propuestos durante el año. Estas actividades serán acordes a lo trabajado y planteado durante el año escolar en cada uno de los periodos académicos.

13.2. La nota máxima obtenida en la habilitación de la asignatura y/o desempeños pendientes será 3.3

13.3. Si transcurrida las habilitaciones realizadas en las fechas establecidas por la Institución, un estudiante no recupera la asignatura pendiente, esa asignatura le aparecerá definitivamente con desempeño Bajo en su informe final del grado pertinente.

13.4. La última oportunidad establecida por la Institución para que un estudiante alcance el nivel básico en las asignaturas que tenía pendientes, será la presentación de una nueva habilitación al terminar un ciclo de educación (Primaria, Secundaria, Media Vocacional). La calificación se obtendrá de la presentación de una prueba que recoge las temáticas de la asignatura pérdida del curso correspondiente y se califica con una nota máxima de 3.3. De la siguiente manera:

Básica primaria:	Podrá habilitar las asignaturas pendientes de 1° a 5°
Básica Secundaria:	Podrá habilitar las asignaturas pendientes de 6° a 9°
Media Comercial:	Podrá habilitar las asignaturas pendientes de 10° y 11

De forma excepcional, cuando se asegure que se ha cumplido el objetivo de la asignatura no superada durante el proceso de aprendizaje del ciclo escolar, se podrá proceder a la corrección de la calificación sin necesidad de presentar una prueba explícita.

Artículo 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

14.1. PROMOCION ORDINARIA

Todo estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas o haya obtenido Desempeño bajo en máximo dos asignaturas, será promocionado al grado siguiente.

Parágrafo1: El nivel de Preescolar se evalúa y promueve de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 sobre educación Preescolar y al PEI del colegio.

Parágrafo 2: Promoción del grado undécimo

Conforme a lo establecido en la Directiva 003 de 2007, de la alcaldía Mayor de Bogotá, para promover a un/a estudiante del grado Undécimo y otorgarle el título que lo/a acredite como bachiller, éste/a tendrá que:

- Haber sido promovido en la Educación Básica
- Haber sido promovido en los dos grados de Educación Media
- Haber asistido al colegio mínimo en un 95 por ciento (95%) del año lectivo. En caso contrario y siempre que no supere el 25% de inasistencia, deberá presentar excusas válidas, las cuales serán estudiadas detenidamente por el Consejo Académico, quien tomará la última determinación en cuanto a la promoción del/a estudiante. En caso de

inasistencia injustificada superior al 5% se procede automáticamente a la NO PROMOCIÓN del estudiante.

- Haber cumplido con el servicio social (80) horas para elaborar, corregir y presentar el proyecto, así como ejecutarlo.
- Haber aportado los documentos reglamentariamente definidos (certificados de los grados no cursados en la institución, documento de identidad)

14.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El Consejo Académico podrá proponer para su promoción a los/las estudiantes que considere que demuestran un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para analizar cada caso particular el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Desempeño SUPERIOR en la totalidad de las asignaturas académicas y de su dimensión convivencial durante los dos años anteriormente cursados en el colegio o en otra entidad educativa y el primer periodo del año en curso.
- b. Informe psicotécnico completo a cargo de los padres/madres/acudientes de familia y expedido por una entidad certificada en el que se acredite la capacidad del/de la alumno/a para desempeñarse con éxito en el grado siguiente.
- c. Informe de valoración del psicólogo/a de la institución, reportando la madurez adecuada, a todos los niveles para desempeñarse con éxito en el grado siguiente.
- d. Evaluación que demuestre que el/la alumno/a supera los conocimientos completos del grado que cursa con un DESEMPEÑO SUPERIOR.

Parágrafo 1: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA sólo se realizará al finalizar el Primer Periodo del año en curso. Para la promoción de un/a alumno/a siempre se debe contar con el consentimiento/solicitud escrita de los padres/madres/acudientes de familia.

Parágrafo 2: Cumplidos los requerimientos anteriores el Consejo Académico, analizará el caso y consignará en el acta la decisión tomada y, si es positiva, en el registro escolar.

14.3. PROMOCIÓN DE ALUMNOS/AS QUE HAN PERDIDO EL CURSO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

El Consejo Académico podrá estudiar y proponer, a un/a alumno/a que esté repitiendo un grado, sólo si cumple con los siguientes requerimientos que se consideran imprescindibles para garantizar el éxito en la decisión tomada:

- a. Tener un DESEMPEÑO SUPERIOR en la totalidad de los desempeños del primer periodo del curso que se está repitiendo y en su dimensión convivencial.
- b. DESEMPEÑO ALTO en la totalidad de las áreas académicas y de su dimensión convivencial durante los dos años anteriormente cursados al grado en que no fue promovido.
- c. Los resultados de la evaluación deben demostrar un DESEMPEÑO ALTO tanto en los conocimientos del grado que cursa el alumno/a, así como los del primer periodo del grado al que va a ser promovido.

- d. Que no deba ninguna asignatura de grados anteriores al que está repitiendo.
- e. La decisión sólo se podrá considerar al finalizar el Primer Periodo del año en curso (nunca antes ni después)

Cumplidos los requerimientos anteriores el Consejo académico, analizará el caso y consignará en el acta la decisión tomada y, si es positiva, en el registro escolar.

Artículo 15. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Los criterios establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación para la no promoción de un/a alumno/a al siguiente grado son los siguientes:

15.6. Por rendimiento académico:

- El estudiante que presente DESEMPEÑO BAJO en tres o más asignaturas, no será promovido al año siguiente y tendrá que reiniciar el año escolar.
- El/La alumno que presente por dos años consecutivos, la pérdida de una misma asignatura tampoco será promovida al grado siguiente.

15.7. Por inasistencia:

- El/la alumno/a que supere el 5 % de inasistencia injustificada no será promocionado/a al grado siguiente. Se considera inasistencia como tal la ausencia a la jornada completa.
- Sólo se considerará falta justificada oficialmente aquella emitida por una EPS o un organismo oficial de atención al menor, documento que debe entregarse a coordinación de convivencia en un plazo no mayor a tres días desde su expedición; o permiso institucional que deberá ir firmado por Rectoría
- En caso de falta justificada, la inasistencia no podrá superar el 25 %.

El/La estudiante que no ha sido promovido/a contará con el cupo siempre y cuando no haya tenido problemas convivenciales y sea la primera vez que reinicia un grado dentro de la institución.

Artículo 16. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO PARA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Para la atención y resolución de reclamaciones de padres/madres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se establecen las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos:

- 16.1. El/La alumno/a deberá en primer lugar, acercarse al/a la docente que imparte la asignatura con la cual presenta alguna inconformidad.
- 16.2. En caso de que no se haya resuelto positivamente, o bien, dada la incapacidad del/de la alumno/a por condicionamiento de edad, para manifestar su inconformidad, el padre/madre de familia o su acudiente, solicitará una cita con el/la profesor/a para resolver la situación.
- 16.3. De igual forma, podrán proceder a solicitar cita con el/la guía de grupo correspondiente, en caso de que no hayan quedado satisfechos/as con lo hablado con el/la profesor/a pertinente.
- 16.4. En caso de no encontrar una solución positiva, el padre/madre/acudiente de familia y/o el/la alumno/a podrán recurrir al/a la Coordinador/a Académico/a.
- 16.5. La Rectora será la última instancia para resolución de conflictos antes de proceder a convocar el Consejo Directivo.

Para acudir a cada una de las instancias se establece un tiempo hábil máximo de 3 días. En

caso contrario no se considerará procedente la reclamación.

Para solicitar atención cuando se presenten conflictos de CONVIVENCIA entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o el conducto regular se establece así:

Reflexión entre el estudiante o los estudiantes o personas implicadas con el respectivo profesor/a solucionando la situación

- Conversación y reflexión con el guía de curso y búsqueda de solución
- Conversación y reflexión con el /la coordinador/a de convivencia y búsqueda de soluciones.
- Remisión del caso al Comité de Convivencia.
- Mediación de Rectoría.

Artículo 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes o hacer modificaciones al mismo, se procederá contemplando los siguientes requisitos:

1. Garantizar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para ello se convocarán representantes de los diferentes estamentos

ESTUDIANTES:

Todos los/las alumnos/as miembros del Consejo estudiantil

PADRES DE FAMILIA:

Todos los miembros del Consejo de Padres

DOCENTES:

Participarán todos los docentes que laboran en la Institución

RECTORA:

Quien convoca y preside la Asamblea.

2. Convocar a la asamblea a reflexionar sobre los objetivos de la Evaluación Institucional y el marco legal que la orienta.

En una primera reunión se harán las propuestas para la creación del Sistema Institucional de Evaluación y una vez aprobado por el Consejo Directivo, serán convocados/as nuevamente para cada modificación que se vea pertinente o para la evaluación periódica del mismo.

3. Delegar al Equipo directivo para que a partir de los aportes de los miembros de la comunidad educativa elabore el documento del SIE con los ajustes propuestos. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario hasta elaborar un documento final que recoja todas las propuestas de la Asamblea
4. Presentar el nuevo documento del SIE al Consejo Directivo para su aprobación final, dejando constancia en el Acta. El Consejo Directivo velará para garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa lo conozcan y delega a la Rectora para que

establezca los espacios oportunos.

5. Divulgar el SIE, con sus ajustes o modificaciones. La Rectora debe convocar a cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa para dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación y siempre que se considere oportuno, de forma especial se informará del mismo a los/las nuevos/as estudiantes, padres/madres de familia y docentes. Asimismo, se garantizará la divulgación a través de documento escrito, que se publicará en la página virtual del colegio y otros canales de comunicación que se consideren pertinentes.
6. Incluir el Sistema Institucional de Evaluación dentro del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

Artículo 18. GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Con el fin garantizar que los/las directivos/as docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los/las Estudiantes, se establecen las siguientes acciones:

- a. Publicar y dar a conocer el SIE a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Acompañar y orientar a los/las docentes en la aplicación del SIE, por parte del/de la Coordinadora Académico/a.
- c. Verificar y controlar el cumplimiento del SIE. Función a cargo del/a coordinador/a académico/a y de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- d. Atender a cualquier persona que considere que ha habido incumplimiento por parte de un directivo/a docente, docente

Este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, ha sido revisado y aprobado en el CONSEJO DIRECTIVO del C.E. SAGRADA FAMILIA DE NAZARET, el 22 de marzo del año 2023.